IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Aprobación provisional de modificación de ordenanzas de tributos, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Año 2027.

Anuncio

Ordenanzas de tributos, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Año 2027.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas de tributos, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario para el año 2027 que se indican a continuación:

Tasas:

— Ordenanza fiscal n.º 121, reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con fines lucrativos.

— Ordenanza fiscal n.º 123, reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Impuestos:

— Ordenanza fiscal n.º 403, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precios públicos.

— Ordenanza n.º 300, reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales.

— Ordenanza n.º 304, reguladora del precio público por las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio y de la teleasistencia domiciliaria.

— Ordenanza n.º 307, reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

— Ordenanza n.º 311, reguladora del precio público por los servicios prestados en el Palacio de exposiciones y congresos.

Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

— Ordenanza n.º 501, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de cementerio municipal.

— Ordenanza n.º 502, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de alcantarillado y por vertidos directos de aguas residuales.

— Ordenanza n.º 503, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable.

Clasificación de vías públicas por categorías a efectos de tributos y precios públicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio (artículos 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

El expediente en extracto podrá ser consultado en la web municipal http://www.oviedo.es/ durante el plazo de treinta días de exposición pública señalado.

Oviedo, a 8 de octubre de 2026.—La Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales (delegación efectuada por resolución de la Alcaldía n.º 2023/9521, de 19 de junio).—Cód. 2026-08308.

Cód. 2026-08308